



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
Referencia:	Supervisión ambiental a la Gestión Integral de Residuos en el municipio de El Alto.
Informe N°:	K2/GP12/E23-G1.
Objetivo:	Supervisar la Gestión Integral de Residuos en el municipio de El Alto para coadyuvar a que la misma se enmarque en los procesos que deben ser realizados conforme establece la normativa vigente.
Objeto:	Los procesos de la Gestión Integral de Residuos en el municipio de El Alto respecto de la planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental y educación y desarrollo comunitario.
Fecha de emisión:	11 de mayo de 2023.

Resultados:

Los resultados obtenidos en la supervisión permitieron observar que existen deficiencias en todos los procesos que son parte de la Gestión Integral de Residuos, que deben ser mejorados a fin de lograr maximizar la prevención, potenciar el aprovechamiento para minimizar la disposición final de residuos y prevenir un riesgo progresivo de daño colateral al medio ambiente producto de la contaminación de suelos, aire y principalmente agua.

En ese sentido para coadyuvar a la mejora de la Gestión Integral de Residuos y la consiguiente disminución de los impactos ambientales que generan, se han formulado las siguientes recomendaciones de supervisión.

Recomendación de supervisión N° 1: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe elaborar y emitir el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Residuos, conforme la Ley N° 755, sus reglamentos, normativa técnica y la reglamentación departamental, contemplando todos los procesos y etapas de la Gestión Integral de Residuos.

Recomendación de supervisión N° 2: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto debe incluir en la planificación de mediano plazo, es decir en el Plan Territorial de Desarrollo Integral y en el Plan Estratégico Institucional del Sistema de Planificación Integral del Estado, acciones que, en el marco de las metas y resultados, permitan implementar de forma completa la Gestión Integral de Residuos conforme la Ley N° 755 y la normativa correspondiente, considerando todos los procesos de la Gestión Integral de Residuos: planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario, para lograr efectivamente la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de residuos.

Recomendación de supervisión N° 3: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe elaborar y emitir el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos, conforme el artículo 31 del Decreto Supremo N° 2954 y la guía correspondiente, articulándolo con los planes del Sistema de Planificación Integral del Estado, en el marco de la normativa aplicable.



Recomendación de supervisión N° 4: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe actualizar la normativa municipal relacionada a la Gestión Integral de Residuos en el marco de la Ley N° 755.

Recomendación de supervisión N° 5: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe diseñar, aprobar y aplicar las tasas que correspondan para efectuar de manera completa la Gestión Integral de Residuos en el municipio, logrando la sostenibilidad financiera, conforme la normativa aplicable.

Recomendación de supervisión N° 6: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto debe cumplir con la normativa vigente de forma que todas las empresas que presten servicios en la Gestión Integral de Residuos cuenten con las autorizaciones y licencias ambientales. Asimismo, el sitio de disposición final debe contar con su respectiva licencia ambiental y los planes correspondientes.

Recomendación de supervisión N° 7: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto debe programar y realizar acciones específicas para la implementación de la educación ambiental orientada a efectuar una adecuada y completa Gestión Integral de Residuos, considerando en lo que corresponda a las instituciones con las que cuente con convenios, en el marco de la normativa vigente.

La implementación de las recomendaciones de supervisión debe ser realizada conforme las normas aplicables a la administración pública, las cuales indican que el inicio se da en la planificación integral de acuerdo con la normativa correspondiente a la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, para programar, ejecutar y controlar luego, por medio de los Sistemas de Administración y Control de la Ley N° 1178.

El cumplimiento de las recomendaciones de supervisión debe darse en el menor plazo posible, a fin de lograr mejores resultados en la prevención, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el municipio de El Alto, lo que tendrá de manera directa una incidencia positiva en la calidad de vida de la población y en lograr tener un medio ambiente sano y equilibrado a través de una adecuada implementación de la Gestión Integral de Residuos.

El incumplimiento significará la inobservancia de la normativa, lo que implicará que los servidores públicos responsables del cumplimiento de las mismas, podrán ser pasibles de las sanciones descritas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado con Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992.

---O---